

¿Qué es la información pública?

Todo archivo, registro o cualquier dato que se recopile, mantenga, procese o se encuentre en posesión del Poder judicial del Estado de Michoacán.

¿Qué tipos de información hay?

Información de acceso restringido: Toda la información que se encuentre en posesión del Poder Judicial que esté restringida por razones de seguridad estatal o personal.

Información confidencial: Toda la información que se encuentre en posesión del Poder Judicial del Estado, relacionada con las personas, que esté protegida conforme al derecho fundamental de la privacidad.

Información de oficio: Toda la información pública que obligatoriamente debe publicitar el Poder Judicial del Estado (Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán).

¿Quién puede solicitar información pública?

Cualquier persona puede solicitar información pública, no es necesario acreditar ninguna legitimación activa ni interés jurídico.

¿Cómo puedo solicitar información pública?

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede hacerse a través de la Ventanilla Virtual o de manera escrita. **EN LA VENTANILLA VIRTUAL:** → Ingresando al portal web del Poder Judicial de Michoacán:

www.poderjudicialmichoacan.gob.mx

Dar clic en el vínculo de "ventanilla virtual", en donde podrá realizar su solicitud de información de manera directa. .

DE MANERA ESCRITA: → Acudir al Palacio de Justicia "José María Morelos", → Hacer saber al encargado de recibir las solicitudes la intención de solicitar cierta información que se encuentra en posesión de Poder Judicial. → Llenar el formato que le será proporcionado por el encargado, → → Una vez llenado el formato, el encargado entregará al solicitante una copia simple del mismo, procediendo a integrar el expediente respectivo, a fin de dar trámite y seguimiento a la misma dentro de los plazos previsto por la Ley en la materia.

¿Cuánto tiempo tardan en responderme?

Toda solicitud deberá ser resuelta en un plazo no mayor de diez días.

Si la información es de oficio (art. 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Michoacán) esta deberá ser entregada en un plazo no mayor a tres días.

¿En qué formato se entrega la información solicitada?

La modalidad puede ser en correo electrónico, disco compacto, impreso.

¿Qué costo tiene acceder a la información solicitada?

En beneficio de los solicitantes, se procurará establecer mecanismos que permitan reducir al mínimo los costos de entrega de información. En el caso de que la expedición de algún documento informativo que no deba ser gratuito por mandato

legal, así como tratándose de algún derecho que establecido por la ley tributaria, su costo deberá cubrirse para su obtención.

El plazo para la entrega de la información correrá a partir de la fecha de pago correspondiente.